

Reunido del Ayuntamiento y en la villa de Tula a prime-  
ro de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho los  
Sr. Presd. Pro. Sindios e individuos del Ayun-  
tamiento constituido de la misma reunidos  
en las Salas Capitulares acordaron: Que  
denunciando la faccion rebelde invadir  
a esta villa y utando ya p.<sup>a</sup> movilizarse  
la Militia Nacional, teniendo la Corpora-  
cion que salvar el Pueblo en virtud de  
lo prevenido por S.<sup>o</sup> ordenes cuando se  
aproximara mayor o menor enemigo, p.<sup>a</sup>  
que no haya en aquel caso motivos q.  
retarde los movimientos de la Corpora-  
cion, estimaba oportuno se fuesen  
monstradas las personas que deben  
quedar encargadas del mando interior  
de esta villa como Ayuntamiento Pro. y  
al efecto por todos los Sr. e conformi-  
dad se formo una lista de las q.  
deberan ser la cual se entregó al  
Sr. Presd. p.<sup>a</sup> notoria a aquella y cuando  
de las circunstancias lo exigiere. Asi-  
mismo queda atendido un bando previ-  
niendo a todos los propietarios retirar  
cuantos efectos quedaren sin presa de la  
faccion, y que todos los mozos evan-

